

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Unidad proponente	Dirección General de Industria, Energía y Minas	Código expediente	CNMY20/DGIND/14
Objeto	Revisión del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana		
Tipo de contrato	Servicios	Procedimiento de adjudicación	Abierto
		Presupuesto máximo de licitación (sin IVA)	212.700,00 €
		Presupuesto máximo de licitación (con IVA)	257.367,00 €
		Valor estimado del contrato (sin IVA)	212.700,00 €

Fecha y hora de celebración: 25 de julio de 2022 a las 10:00 horas

Asistentes:

Presidente	D. Adolfo Terrasa del Rincón, jefe de la sección de Asuntos Generales
Vocales	D ^a Rosa Higón Monterde, Interventora Delegada
	D ^a Ángeles Pascual Ferrer, Abogada de la Generalitat
	José Miguel Cortés López, Subdirector General de Energía y Minas
Secretario	D. Arturo Herráez Sánchez, jefe del Servicio de Contratación y Asuntos Generales

Se expone:

En el despacho del Secretario General Administrativo de esta conselleria, se reúne, previa convocatoria en tiempo y forma, la Mesa de Contratación compuesta por los asistentes arriba indicados para dar cuenta del resultado de la valoración del criterio de adjudicación cuantificable de manera automática: *Titulación y experiencia del equipo* de la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA) nuevamente evaluado tras la aportación de documentación adicional requerida a dicha empresa en virtud de la Resolución del Recurso 727-2022 VAL 182-2022 (Res 847) de fecha 7 de julio de 2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La Mesa de Contratación en su reunión del día 10 de marzo de 2022 acordó por unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos:

“1º.- Clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones de las empresas:

ORDEN	EMPRESA	Criterio precio	Criterio Titulación y experiencia del equipo	Criterio Calidad propuesta	TOTAL
1ª	UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING	45	11	35,61	91,91
2ª	TYP SA	44,96	5	40	89,96



2º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING) por un importe total de ciento noventa mil seiscientos noventa y nueve euros (190.699,00 €), IVA incluido.

3º Requerir a la UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING) la documentación necesaria para adjudicar el contrato relativa a su capacidad de obrar y solvencia económica y técnica, así como la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.”

En consecuencia, mediante resolución del Hble. Sr. Conseller de fecha 24 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato a la UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING). La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) presentó recurso especial (Recurso 727-2022 VAL 182-2022) en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) contra la citada resolución.

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 7 de julio de 2022 ha resuelto el citado recurso (Res 847/2022) en el siguiente sentido:

“Estimar el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Cordellat González, en nombre y representación de TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA) contra la Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana de 24 de mayo de 2022, por la que se decide la adjudicación del Contrato de Servicio “Revisión del plan eólico de la Comunidad Valenciana” (Expte. CNMY20/DGIND/14) y anularla, ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a la valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, a efectos de que se requiera al recurrente la aclaración de su oferta en los términos establecidos en el Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución”

La empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA), a requerimiento de esta Conselleria, presentó la documentación adicional correspondiente a *Formación ADICIONAL a la mínima indicada en la adscripción de medios y Personal ADICIONAL, con capacitación técnica, al equipo mínimo que se compromete a adscribir si resulta adjudicatario*. En base a esta documentación, la jefa de Sección de Energía ha emitido informe de fecha 20 de julio de 2022 evaluando nuevamente el criterio de *Titulación y experiencia del equipo*

1. Formación ADICIONAL	2. Experiencia ADICIONAL	3. Personal ADICIONAL	PFC
Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Puntuación total
3	3	5	11

Las ofertas económicas eran las siguientes:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING)	157.578,00 €	33.091,00 €	190.699,00 €
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA),	159.900,00 €	35.579,00 €	193.479,00 €



Por tanto, la puntuación final de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	Criterio precio	Criterio Titulación y experiencia del equipo	Criterio Calidad propuesta	TOTAL
UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING	45	11	35,61	91,91
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA),	44,96	11	40	95,96

Tras lo cual, la Mesa adopta por unanimidad de sus miembros los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar por orden decreciente de puntuación las proposiciones de las empresas:

ORDEN	EMPRESA	Criterio precio	Criterio Titulación y experiencia del equipo	Criterio Calidad propuesta	TOTAL
1ª	TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA),	44,96	11	40	95,96
2ª	UTE: SAITEC, S.A.-ENVIRONMENT, SCIENCE AND SOLUTIONS, S.L. (ESS BIOCONSULTING	45	11	35,61	91,91

2º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA), por un importe total de ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y nueve y nueve euros (193.479,00 €), IVA incluido.

3º Requerir a la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPASA), la documentación necesaria para adjudicar el contrato relativa a su capacidad de obrar y solvencia económica y técnica, así como la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

Siendo las 10:15 horas, y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmándose la presente Acta que el secretario certifica.